



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4720

Sancionada el 12/11/1973 – Promulgada el 19/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974/1975 la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de: Municipalidad, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Policía, Estafeta de Correos y Estación Sanitaria, en la localidad de San José de Cachi, departamento de Cachi.

Art. 2°.- La Dirección de arquitectura de la Provincia, confeccionará los planos del edificio a construirse de acuerdo a las necesidades específicas de cada una de las oficinas previstas en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Salta, 19 de diciembre de 1973.

Ministerio de Economía

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Hurtado